



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de julio de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 223/08 y la Nota del Departamento de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Sra. Ana Spritzer, Categoría 13 AM en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, solicita el cierre licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de febrero de 2008 y hasta el 1° de julio de 2008, inclusive.

Que en la Resolución antes citada a la Sra. Spritzer se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 14 de febrero de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Spritzer presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 2 de julio de 2008, con una reducción horaria de cuatro (4) horas diarias, por el término de treinta (30) días, con nuevo control para el alta de la carga horaria reglamentariamente establecida el día 4 de agosto de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Sra. Ana Spritzer hasta el día 1° de julio de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a la Sra. Ana Spritzer, Categoría 13 AM en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N°223/08, hasta el día 1° de julio de 2008, inclusive.

Art. 2°: Otorgar a la Sra. Ana Spritzer, la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias, por el término de treinta (30) días, conforme lo establece el certificado del Médico Laboral de fecha 1° de julio de 2008.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Ana Spritzer y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente